



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-26/2024

**PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 15 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
VERACRUZ, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **veinticinco de junio dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y APERTURA DE NUEVOS TOMOS**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA a las partes así como a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación constante en tres fojas.

DOY FE. -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-26/2024

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 15 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
VERACRUZ, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro².

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de trece de junio, emitido por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual ordenó integrar, registrar y turnar el expediente al rubro, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, requirió a la autoridad responsable, realizar el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado.
2. Oficio OPLEV/CD15/562/2024 de dieciocho de junio, signado por el Secretario del Consejo Distrital 15 del Organismo Público Local Electoral³ con sede en Veracruz, Veracruz, y anexos, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el presente medio de impugnación y rinde su respectivo informe circunstanciado, en atención al acuerdo de turno y requerimiento dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal el trece de junio; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de junio posterior.
3. Escrito de veinte de junio, signado por Guadalupe Salmones Gabriel, ostentándose como representante suplente

¹ En lo subsecuente PRD.

² En adelante las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

³ En lo subsecuente OPLEV.

del PRD ante el Consejo General del OPLEV, y anexo, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el presente medio de impugnación; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal en misma fecha.

4. El acuerdo de turno de veintiuno de junio, emitido por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual en cumplimiento al Acuerdo Plenario sobre regularización de turnos de medios de impugnación relacionados con los recursos de inconformidad derivados del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ordenó turnar el expediente al rubro indicado a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia de la Magistrada Instructora, así como la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Radicación. El presente recurso de inconformidad, se radica con la clave de expediente **TEV-RIN-26/2024.**

TERCERO. Manifestaciones y reserva. Se tiene al Secretario del Consejo Distrital 15 del OPLEV con sede en Veracruz, Veracruz, realizando diversas manifestaciones y remitiendo diversa documentación, así como una unidad de almacenamiento USB, en atención al acuerdo de turno y



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

requerimiento dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal el trece de junio, asimismo, se tiene al representante suplente del partido político actor, realizando diversas manifestaciones y remitiendo diversa documentación relacionada con el presente medio de impugnación; respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

CUARTO. Actor y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al Partido de la Revolución Democrática, a través de quien se ostenta como su representante suplente ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizadas para tales efectos, a las personas que mencionan en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

QUINTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 15 del OPLEV con sede en Veracruz, Veracruz; y como acto impugnado, el acta de cómputo distrital de la diputación local, por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito referido, así como la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, aduciendo la nulidad de la elección.

SEXTO. Informe circunstanciado. Asimismo, se tiene que el aludido Consejo Distrital del OPLEV, realizó el trámite respectivo, esto es, dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió su informe circunstanciado, las constancias de publicitación, así como las demás constancias relacionadas con el

⁴ En adelante Consejo General del OPLEV.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

medio de impugnación. En atención a lo ordenado mediante acuerdo de trece de junio, signado por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMO. Escrito de compareciente. Respecto al escrito signado por Iván Castillo Hueto, ostentándose como representante del partido político Morena, ante el Consejo Distrital 15 del OPLEV con sede en Veracruz, Veracruz, quien pretende comparecer con el carácter de tercero interesado, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.

Además, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio, el señalado con sede en esta ciudad capital, mismo que indica en su respectivo escrito de compareciente, para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas para tales efectos a las personas que refiere, únicamente para los efectos referidos.

OCTAVO. Apertura de nuevos tomos. En virtud del volumen de la documentación remitida por la autoridad responsable, a través de su oficio OPLEV/CD15/562/2024 de dieciocho de junio, la cual forma parte de las pruebas que integran el expediente al rubro indicado y, con la finalidad de facilitar su manejo y consulta, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, en pleno ejercicio de sus atribuciones, proceda a la apertura de él o los tomos accesorios que considere necesarios del presente expediente, debiendo dejar copia certificada del presente acuerdo, en la parte final del Tomo I.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes, así como a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

fl



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta

Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**